MANUEL DARIO ARISTIZABAL ROA JEFE (A) DIVISION DE VIAJEROS, Gestor III – Grado: 303, en mi calidad de Supervisor del Contrato No 90-003-2023 de 21 de febrero de 2023, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	90-003-2023	**Fecha de suscripción:**	21 de febrero de 2023
Objeto:	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de repuestos para los equipos fijos de RAYOS -X-MARCA L-3 COMUNICATIONS tanto electrónico como mecánico, que tiene a cargo la División de Viajeros de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín		
Contratista:	ALEXANDER GOMEZ CORTES, REPRESENTANTE LEGAL DE ADVANCED PROTECTION INTERNATIONAL API S.A.S.		
NIT o CC contratista	900.339.185-5		
Valor del contrato:	$ 71.400.000	**Plazo del contrato:**	314 días calendario
Fecha de acta inicio:	21 de febrero de 2023	**Fecha de terminación inicial:**	31 de diciembre de 2023
Garantía de Cumplimiento No.	C-100053482	**Aseguradora:**	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Fecha aprobación garantía:	20 de febrero de 2023	**NIT aseguradora:**	860.037.013-6
CDP:	1623 por $71.400.000	**Fecha CDP:**	**18 de enero de 2023**
CRP:	3923 por $71.400.000	**Fecha CRP:**	**14 de febrero de 2023**
Modificaciones contractuales:	No Aplica.		
Valor de la adición del contrato:	No Aplica.	**Valor final del contrato:**	No Aplica.
Prórroga:	No Aplica.	**Fecha de terminación del contrato:**	31 de diciembre de 2023
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	MANUEL DARIO ARISTIZABAL ROA - JEFE (A) DIVISION DE VIAJEROS - Gestor III		
Periodo Evaluado:	01 al 31 de marzo de 2023		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
C-100053482	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CUMPLIMIENTO	30% ($21.420.000)	16 de febrero de 2023	30 de junio del 2024
		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10% ($7.400.000)	16 de febrero de 2023	31 de diciembre del 2026
		CALIDAD DEL SERVICIO	20% ($14.280.000)	16 de febrero de 2023	30 de junio del 2024
C-100053482	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% ($14.280.000)	31 de diciembre de 2023	30 de junio del 2024

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA			PAGO		Pendiente por pagar del valor total del contrato
Número	Fecha	Valor	Fecha cumplido	Valor	
FE-881	13/03/2023	$8.472.800	15-03-2023	$8.472.800	$62.972.200
Valor total facturado:		$8.472.800	Totales:	$8.472.800	$62.972.200

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	MANTENIMIENTO	Mantenimiento preventivo y Equipo Rayos X Marca L-3 COMUNICATIONS	Mantenimiento preventivo y Equipo Rayos X Marca L-3 COMUNICATIONS	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No Aplica.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 21 de febrero de 2023 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 21 de febrero de 2022 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.

- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista se encontrara al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) apoprtó la planilla # 25663953 Tipo E del 2023-02-22, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.
- Se realizo la orden de pago # 81615223 con fecha del 14 de marzo de 2023, con la cual se cancela el valor $8.472.800

7. Llamadas de atención al contratista:

- No Aplica.

8. Actas suscritas con el contratista:

- No Aplica.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

- El contratista presentó certificación del 10 de marzo de 2023 expedida por JOSE ANTONIO ACOSTA en su calidad de Revisor Fiscal, la cual tiene una vigencia por 6 meses y en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y Parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aporta la Planillas Tipo E, con número 25663953 de fecha del 22/02/2023 y se realizó la orden de pago No. 81615223

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	**Incumplimiento total o parcial del contrato**	**Responsable:**	**Contratista**
Tratamiento implementado:	• Se realizó inspección de los componentes externos e internos de la maquina y se realizaron las calibraciones para mejorar la calidad y proyección de imagen. • Se realizó mantenimiento preventivo del equipo, limpieza y calibración de sus partes mecánicas y electrónicas		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	**Propuesta del contratista con precios artificialmente bajos.**	**Responsable:**	**Contratista**
Tratamiento implementado:	• Se aplicó lista de chequeo para la revisión de las facturas. • Se realizó cuadro de control para establecer el valor correcto de las facturas. • Se realizó verificación de los pagos realizados respecto de los aportes parafiscales como son: salud, pensión, ARL, caja de compensación familiar, aporta la Planilla Tipo E, con números 25663953 de fecha del 22/02/2023. • Se realizo la orden de pago con No. 81615223 con fecha del 24 de marzo de 2023 con la cual se cancela el valor $8.472.800		
Observaciones:	• El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	**Errores cometidos por el Contratista durante la ejecución del contrato ya sea por omisión, negligencia o descuido de las obligaciones de**	**Responsable:**	**Contratista**

	responsabilidad de este.		
Tratamiento implementado:	• Durante el mes de marzo se efectuó al contratista un estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas. • El contrato sigue correctamente sin ninguna novedad		
Observaciones:	• El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	**Falta de conocimientos en las funciones de supervisión de la contratación.**	**Responsable:**	**Contratista**
Tratamiento implementado:	• Se realizó inspección de los componentes externos e internos de la maquina y se realizaron las calibraciones para mejorar la calidad y proyección de imagen. • Se realizó mantenimiento preventivo del equipo, limpieza y calibración de sus partes mecánicas y electrónicas • Se realizó verificación de los pagos realizados respecto de los aportes parafiscales como son: salud, pensión, ARL, caja de compensación familiar.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	N/A	**Responsable:**	N/A
Tratamiento implementado:	N/A		
Observaciones:	N/A		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes **no** se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN, el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

1. Durante el mes se verificó que mínimo el 5% del recurso humano empleado por el Contratista pertenece a la población de pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).
2. Se verificó que el contratista mantuvo durante el mes el porcentaje de personal de nacionalidad colombiana (mínimo un 40%) (aplica si dentro del Proceso de Selección obtuvo puntaje por este concepto)
3. Se verificó que el contratista mantuviera durante el mes del contrato, como mínimo el número de trabajadores con discapacidad exigido en el Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 1 del Decreto 392 de 2018 (aplica si dentro del Proceso de Selección obtuvo puntaje por este concepto)

4. (Si considera que existen otras verificaciones, por favor describirlas en este acápite)

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

14.
Observaciones
Ninguna.

En constancia, se firma en la ciudad de Medellín a los 31 días del mes de marzo del 2023

SUPERVISOR
MANUEL DARIO ARISTIZABAL ROA
JEFE (A) DIVISION DE VIAJEROS
Gestor III – Grado: 303

Proyecto:
Jose del Carmen Seca Pauth
Gestor II